

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Observatorio Parlamentario de la Producción y el Trabajo Argentino, con el objeto de relevar, analizar, sistematizar y difundir información que contribuya en la formulación, diseño, seguimiento y evaluación de iniciativas legislativas que promuevan el desarrollo económico, la producción nacional y el trabajo Argentino.

El Observatorio articulará su labor con las comisiones permanentes vinculadas a Producción, Industria, Trabajo, Economía, Presupuesto y Hacienda, Economías Regionales, Cooperativas, y aquellas que resulten pertinentes

Artículo 2°.- Objeto. El Observatorio tendrá como objeto contribuir al fortalecimiento de la agenda legislativa en materia de producción, desarrollo económico y empleo, mediante la generación de información estratégica, el monitoreo y seguimiento del impacto de la legislación vigente y la elaboración de recomendaciones orientadas al desarrollo productivo nacional y a la protección del trabajo argentino.

Asimismo, promoverá instancias de articulación y diálogo entre el Poder Legislativo, organismos públicos, instituciones académicas, organizaciones sindicales, cámaras empresarias, cooperativas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 3°.-Objetivos. El Observatorio tendrá como objetivos principales:

- a) Relevar y sistematizar información relativa al estado de la producción nacional, las pequeñas y medianas empresas, las economías regionales, la industria, el comercio y los distintos sectores productivos del país.
- b) Analizar la evolución del mercado de trabajo, incluyendo niveles de empleo, desempleo, subempleo, informalidad laboral, precarización y condiciones laborales.
- c) Elaborar informes, estudios y diagnósticos que contribuyan al diseño de políticas públicas y proyectos legislativos orientados al fortalecimiento de la producción y el trabajo argentino.
- d) Evaluar el impacto económico, productivo y social de las normas sancionadas o en tratamiento en el Congreso de la Nación.
- e) Promover el debate público y el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo productivo, la generación de empleo y la protección del trabajo.

Artículo 4°.-Funciones. Serán funciones del Observatorio:

- a) Recolectar, sistematizar y analizar datos provenientes de organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, así como de universidades, institutos de investigación, cámaras empresarias, organizaciones sindicales y organismos internacionales;

Diputado Martín Guillermo Aveiro

- b) Elaborar informes periódicos sobre la evolución de los sectores productivos y del mercado laboral en Argentina;
- c) Realizar estudios comparados sobre políticas de desarrollo productivo, industrial y laboral en otros países;
- d) Producir documentos técnicos que sirvan de insumos para el trabajo legislativo de las diputadas y los diputados de la Nación;
- e) Organizar seminarios, jornadas, audiencias públicas y espacios de participación con actores del sector productivo, académico y laboral;
- f) Elaborar indicadores e informes de seguimiento sobre el impacto de la legislación vinculada a la producción, el trabajo y el desarrollo económico.
- g) Celebrar convenios de cooperación con universidades nacionales, organismos de estadística, centros de investigación, organizaciones sindicales, cámaras empresarias, institutos tecnológicos y organismos internacionales especializados, con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas y de investigación.

Artículo 5°.-Integración. El Observatorio estará integrado por un máximo de 20 (veinte) diputadas y diputados de la Nación designados por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, respetando la representación proporcional de los distintos bloques parlamentarios.

Artículo 6°.-Consejo Asesor de Carácter Consultivo. El Observatorio podrá convocar a especialistas, representantes del sector productivo, organizaciones sindicales, universidades, institutos de investigación y

organismos públicos a fin de participar en calidad de asesores o consultores ad honorem.

Artículo 7°.-Informes. El Observatorio elaborará un informes mensuales y anuales sobre la situación de la producción y el trabajo en la República Argentina, el cual será presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y puesto a disposición del público.

Artículo 8°.- Artículo 8°.- El Observatorio dictará su reglamento interno dentro de los treinta (30) días corridos contados desde su conformación. En su primera reunión se procederá a la designación de sus autoridades, eligiéndose la Presidencia y las Secretarías Sectoriales y Regionales, garantizando la representación de los bloques parlamentarios conforme a los criterios que establezcan sus integrantes.

Artículo 9°.- El funcionamiento del Observatorio no implicará la creación de nuevas estructuras orgánicas permanentes ni la generación de gastos extraordinarios, utilizándose para su funcionamiento los recursos humanos y presupuestarios disponibles en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Martín Guillermo Aveiro
Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El presente proyecto propone la creación del Observatorio Parlamentario de la Producción y el Trabajo Argentino en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con el objeto de fortalecer las capacidades del Poder Legislativo para el análisis, monitoreo y evaluación y la creación de marcos normativos de protección, fortalecimiento y desarrollo del sistema productivo nacional y del mercado de trabajo argentino.

En el actual contexto nacional e internacional, caracterizado por profundas transformaciones económicas, tecnológicas y geopolíticas, resulta imprescindible que el Congreso de la Nación cuente con herramientas institucionales permanentes de producción de información estratégica y análisis legislativo que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas sobre la estructura productiva, el empleo y el desarrollo territorial.

Durante el último período la Argentina ha experimentado cambios regulatorios significativos en materia económica, productiva y laboral, cuyas consecuencias requieren ser analizadas con rigurosidad técnica y con perspectiva federal.

Entre ellos se destacan: La sanción de la Ley 27.742 – denominada Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, que introdujo modificaciones sustanciales en el régimen económico, administrativo y laboral del país; la creación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), incorporado en dicha

norma, que establece nuevos marcos regulatorios para inversiones de gran escala en sectores estratégicos como energía, minería, infraestructura y tecnología; la aprobación de la Ley 27.802 de Modernización Laboral, promulgada mediante el Decreto 137/2026, que modifica aspectos relevantes del régimen de relaciones laborales y cuyos efectos sobre el empleo registrado, la formalización laboral y las condiciones de trabajo deben ser objeto de seguimiento institucional; la implementación de decretos y resoluciones de desregulación comercial y apertura de importaciones, que han modificado significativamente los esquemas de protección y regulación de sectores productivos nacionales, especialmente en industrias manufactureras y economías regionales.

Asimismo, distintos sectores productivos del país atraviesan situaciones críticas vinculadas a la caída de la actividad económica, el cierre de empresas y el deterioro del empleo, fenómeno que impacta de manera heterogénea en las distintas regiones del territorio nacional.

Diversos informes basados en datos oficiales señalan que más de 21.900 empresas cerraron en el país entre fines de 2023 y 2025, lo que equivale a un promedio cercano a 30 empresas que dejan de operar por día.

La actividad industrial en Argentina registró una caída interanual del 8,7% en enero de 2026, profundizando la crisis con un desplome del 36,7% en textiles y 23% en automotriz. Informes de la Asociación de Empresarios Nacionales (ENAC) y medios reflejan el cierre de más de 16.500 pymes y 21.000 empresas en los primeros dos años de gestión (2024-2025).

Este fenómeno impacta especialmente en el entramado de pequeñas y medianas empresas (PyMEs), que constituyen el principal motor del empleo en la Argentina y representan más del 70% del empleo privado registrado.

Según el INDEC la Industria (IPI Manufacturero) se señala que, en diciembre de 2025, la producción industrial continuó en caída con una capacidad instalada del 53,8%, el nivel más bajo desde marzo 2024; las ventas totales a precios constantes mostraron caídas interanuales en el cuarto trimestre de 2025. Además, señalan la caída de sectores Textiles (-36,7%), Maquinaria y equipo (-18%), y Alimentos (-8%). Las excepciones se dieron en la minería mostró crecimiento, aumentando su incidencia en el PIB.

Los informes destacan que el consumo interno sigue deprimido, impactando a las Pymes, mientras la industria experimenta su nivel más bajo en años.

En paralelo, distintos estudios registran una pérdida de aproximadamente 280.000 puestos de trabajo registrados entre 2023 y 2025, reflejando un deterioro del empleo formal tanto en el sector privado como en el público.

Si bien la tasa de desocupación medida por la Encuesta Permanente de Hogares se ubicó en torno al 6,6 % durante el tercer trimestre de 2025, los indicadores desagregados evidencian procesos de creciente precarización laboral, aumento del trabajo independiente de baja calidad y expansión de modalidades de empleo informal. La informalidad laboral supera actualmente el 43 % de los trabajadores, lo que implica que más de cuatro de cada diez personas

ocupadas trabajan sin protección social, sin aportes jubilatorios y sin cobertura de derechos laborales básicos.

Asimismo, diversos análisis señalan un incremento del subempleo y del empleo de baja intensidad laboral, fenómeno que refleja la existencia de trabajadores que, aun teniendo ocupación, no logran alcanzar ingresos suficientes para garantizar condiciones de vida dignas y se endeudan con sistemas de crédito formal e informal.

El deterioro del mercado laboral se vincula también con caídas del salario real y retracción del consumo interno, factores que impactan directamente en la actividad económica de sectores intensivos en mercado interno como el comercio, la industria manufacturera, la construcción y diversas economías regionales. Datos recientes indican que los salarios reales registraron caídas mensuales durante 2025, especialmente en el sector público, mientras que el consumo interno y la actividad industrial evidencian retrocesos en distintos períodos del último año.

A su vez, organizaciones empresarias y cámaras industriales han advertido sobre la situación crítica que atraviesan numerosos sectores productivos, en un contexto de apertura de importaciones, caída de la demanda interna y aumento de los costos financieros, factores que afectan particularmente a la industria nacional y a las economías regionales.

Este escenario impacta de manera desigual en las distintas regiones del país, generando situaciones de crisis sectorial en actividades estratégicas para el desarrollo territorial, entre ellas: industrias manufactureras vinculadas al mercado interno, sectores textiles y metalmecánicos, producción agroindustrial regional,

Diputado Martín Guillermo Aveiro

construcción y actividades intensivas en empleo, pequeñas y medianas empresas industriales.

En este contexto, resulta fundamental que el Congreso de la Nación cuente con instrumentos institucionales que permitan monitorear de manera sistemática la evolución de la estructura productiva y del mercado de trabajo, identificar sectores en riesgo y generar insumos técnicos para la elaboración de políticas públicas que fortalezcan el desarrollo económico y el empleo de calidad.

Estos procesos se desarrollan en un escenario global atravesado por reconfiguraciones de las cadenas de valor, disputas geopolíticas por recursos estratégicos, transición energética, transformación tecnológica y competencia por inversiones productivas, lo que obliga a los Estados a diseñar políticas activas que fortalezcan su capacidad productiva y su inserción internacional.

El Congreso de la Nación, como órgano representativo del pueblo y de las provincias, tiene una responsabilidad central en la formulación de políticas que promuevan el desarrollo de la industria nacional, la protección de las economías regionales, la generación de empleo de calidad, la innovación productiva; y, la integración competitiva de la Argentina en la economía regional y global.

Estas atribuciones encuentran sustento directo en la Constitución Nacional, particularmente en: el artículo 14 bis, que consagra la protección integral del trabajo; el artículo 75 inciso 18, que faculta al Congreso a promover la industria, el progreso económico y la prosperidad del país; el artículo 75 inciso 19, que

establece la obligación de proveer al desarrollo humano, al crecimiento armónico de la Nación y a la generación de empleo; el artículo 75 inciso 23, que impone la adopción de medidas de acción positiva para garantizar la igualdad real de oportunidades.

Asimismo, los tratados internacionales con jerarquía constitucional, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, aprobado por la ley 13.312 reconocen el derecho al trabajo, al desarrollo económico y a condiciones laborales dignas, lo que refuerza la necesidad de contar con mecanismos institucionales que permitan monitorear el cumplimiento de estos compromisos; el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento (1994), celebrado entre el Estado nacional y los estados provinciales; el Acuerdo de Escazú con disposiciones específicas sobre personas defensoras en derechos humanos en asuntos ambientales, aprobado en el 2020 mediante la ley 27.566; y diferentes convenios desarrollados por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) a los cuáles Argentina se adhirió y confirmó con leyes aprobadas por el congreso de la Nación.

Por otra parte, en el ámbito del Poder Legislativo existen antecedentes institucionales que demuestran la utilidad de este tipo de herramientas para fortalecer el análisis parlamentario sobre temas estratégicos para el país. En este sentido, cabe mencionar la creación del Observatorio Parlamentario sobre la Cuestión Malvinas en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, establecido mediante Resolución de la HCDN tramitada bajo el Expediente N.º 1845-D-2006, cuyo objetivo fue generar un espacio institucional de estudio, análisis y debate sobre uno de los temas

Diputado Martín Guillermo Aveiro

centrales de la política exterior argentina. Dicho observatorio permitió articular el trabajo de legisladores, especialistas y académicos, promoviendo la producción de información y el desarrollo de actividades orientadas a fortalecer el tratamiento parlamentario de la cuestión Malvinas. En senado nacional también se han creado experiencias similares vinculadas al seguimiento y promoción de derechos fundamentales, como fue la creación del Observatorio de Derechos Humanos (aún vigente), creado mediante Disposición del Senado de la Nación N.º 1476/2013, con el objetivo de monitorear la vigencia de los derechos humanos y promover la generación de información, estudios y recomendaciones para la elaboración de políticas públicas y marcos normativos; en el mismo sentido fue la creación del Observatorio Parlamentario 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas – República Argentina en el senado de la nación, mediante el expediente S-3864/17.

Estas experiencias institucionales demuestran que la creación de observatorios parlamentarios constituye una herramienta valiosa para fortalecer las capacidades analíticas del Congreso y mejorar la calidad del debate legislativo en temas de interés estratégico para el desarrollo nacional. Es por ello que el Observatorio Parlamentario se regirá por los principios de federalismo productivo, protección de las economías regionales, desarrollo de la industria nacional, defensa del trabajo registrado y digno e incorporación de la perspectiva de género en el mundo del trabajo, reconociendo la diversidad territorial de la Argentina y la necesidad de construir políticas públicas que contemplen las particularidades regionales.

Finalmente, el Observatorio que se propone crear no constituye una estructura burocrática adicional, sino una herramienta técnica al servicio del Poder Legislativo destinada a: producir información estratégica sobre la estructura productiva y el mercado de trabajo; monitorear el impacto territorial de la legislación vigente; identificar sectores productivos en riesgo; evaluar la implementación de políticas públicas vinculadas al desarrollo económico; y contribuir a la elaboración de proyectos de ley que fortalezcan la producción nacional y el empleo argentino.

Entre otros aspectos, permitirá fortalecer el vínculo entre el Congreso de la Nación, las universidades, los centros de investigación, las organizaciones sindicales, las cámaras empresarias y los actores de la economía social, generando un espacio institucional de diálogo, producción de conocimiento y elaboración de propuestas legislativas.

En definitiva, **el Observatorio Parlamentario de la Producción y el Trabajo Argentino** constituye una iniciativa orientada a fortalecer la capacidad estratégica del Congreso de la Nación para diseñar políticas que promuevan el desarrollo productivo, el empleo de calidad y una inserción internacional competitiva de la Argentina, contribuyendo así a mejorar el posicionamiento del país en la región y en el mundo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Martín Guillermo Aveiro
Diputado de la Nación